

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16068 Resolución de 26 de octubre de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la formación de Ópticos-Optometristas en la asistencia sanitaria.

Vista la Prórroga del Convenio de Colaboración, firmada el 8 de octubre de 2012, entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, para la formación de Ópticos-Optometristas en la asistencia sanitaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración firmada el 8 de octubre de 2012, entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, para la formación de Ópticos-Optometristas en la asistencia sanitaria, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 26 de octubre de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González

Anexo

Prórroga del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y Servicio Murciano de Salud para la Formación de Ópticos-Optometristas en la Asistencia Sanitaria

Murcia, 8 de octubre de 2012

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia núm. 68/2010, de 9 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 15 de abril de 2010 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto, publicado en el B.O.R.M. de 6 de septiembre de 2004.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado 1d) del artículo 8 del Decreto nº 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente Prórroga, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 26 de diciembre de 2008, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la formación de ópticos-optometristas en la Asistencia Sanitaria, con el objeto de desarrollar el "Proyecto de Formación Especializada de Ópticos-Optometristas para la Asistencia Sanitaria en el Servicio Murciano de Salud".

Segundo.- Que la cláusula Sexta del mencionado Convenio, establece que la vigencia será de un año y dispone que podrá prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre las partes, antes de que expire el plazo de vigencia previsto inicialmente, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Tercero.- Que con fecha 26 de diciembre de 2009 fue firmada una prórroga del citado Convenio ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. Con fecha 26 de diciembre de 2010 se prorrogó el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2011, con una nueva aportación de 24.000 euros. Y con fecha 30 de septiembre de 2011 se volvió a renovar, esta vez sin necesidad de aportación económica, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cuarto.- Que con fecha 2 de octubre de 2012, la Directora del Proyecto de Formación Especializada de Ópticos-Optometristas para la Asistencia Sanitaria en el Servicio Murciano de Salud, solicita la ampliación del plazo de ejecución del Convenio, sin que requiera aportación económica alguna por parte del Servicio Murciano de Salud, dado que en este momento el Proyecto cuenta con los fondos suficientes para completar la formación de los dos becarios que actualmente forman parte del Proyecto durante el periodo para el que se solicita la prórroga, desde el 31 de diciembre de 2012 hasta el 22 de mayo de 2013.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar hasta el 22 de mayo de 2013 el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, con fecha 26 de diciembre de 2008, para desarrollar el Proyecto para la Formación Especializada de Ópticos-Optometristas para la Asistencia Sanitaria en el Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- La firma de la presente prórroga no conllevará aportación económica alguna por parte del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- Mantener el resto de cláusulas del citado Convenio vigentes.

Y para dejar constancia de la conformidad con el conjunto de los términos acordados, los representantes rubrican y firman el presente documento por duplicado en Murcia, en la fecha arriba indicada.

Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.—Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.